

## COMUNICADO DE PRENSA

### **TSE fijó montos de la contribución estatal correspondiente a las elecciones nacionales de 2018**

- *También determinó el monto del anticipo que podrán recibir los partidos políticos y la contribución para comicios municipales del 2020*

**San José, 31 de enero de 2017.** Cerca de ₡25.000 millones podrán ser utilizados para el reconocimiento de gastos en que incurran las agrupaciones políticas en el proceso electoral nacional del 2018, según lo acordó el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), acatando lo dispuesto en los artículos 96 inciso 1) de la Constitución Política y 89, 90, 91 y 96 del Código Electoral.

De acuerdo con la resolución n.º 0959-E10-2017, de las diez horas de hoy, el monto de la contribución estatal se fija en la suma de ₡25.029.906.960 (veinticinco mil veintinueve millones novecientos seis mil novecientos sesenta colones).

De esa cifra, la suma que corresponderá a financiamiento anticipado es de ₡3.754.486.044 (tres mil setecientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil cuarenta y cuatro colones).

Los partidos políticos inscritos a escala nacional que hayan presentado candidaturas para presidente, vicepresidentes de la República y diputados a la Asamblea Legislativa podrán acceder al 80% de ese anticipo.

Es decir, a un monto de ₡3.003.588.825,20 (tres mil tres millones quinientos ochenta y ocho mil ochocientos treinta y cinco colones con veinte céntimos).

El restante 20% que asciende a la suma de ₡750.897.208,80 (setecientos cincuenta millones ochocientos noventa y siete mil doscientos ocho colones con ochenta céntimos) corresponde al financiamiento anticipado que podrán usar los partidos políticos inscritos a escala provincial que hayan presentado candidaturas para diputados a la Asamblea Legislativa.

Adicionalmente, el TSE determinó que en las elecciones municipales del 2 de febrero de 2020, el monto máximo de la contribución estatal ascenderá a los ₡9.386.215.110 (nueve mil trescientos ochenta y seis millones doscientos quince mil ciento diez colones).

El desembolso de estos montos a los que puedan acceder los partidos políticos quedará sujeto al cumplimiento previo de los requisitos respectivos. Esto es, que alcancen el umbral mínimo de votación (o elijan al menos un escaño) y que presenten las liquidaciones de gastos ante el TSE.